



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD
HUEPIL

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

HUEPIL, 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.

DECRETO ALCALDICIO: 2701

VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- La resolución N° 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- 3.- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- Convenio Plan de Promoción año 2017, suscrito entre la SEREMI de Salud y la Municipalidad de Tucapel.
- 6.- El Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y el Don Aliro Antonio Friz Morales, Monitor de Huertos.

DECRETO

- 1.-Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Administrador municipal Don Francisco Javier Dueñas Aguayo y Do Aliro Antonio Friz Morales, Monitor de Huertos, el que tendrá una vigencia, desde el 21 de Septiembre del 2017 hasta el 26 de octubre del 2017.
- 2.- Páguese la suma de \$ 720.000.- (Setecientos veinte mil pesos) impuesto incluido, pagado por única vez al termino del los talleres.
- 3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato a la cuenta 2152211999, Servicios técnicos profesionales, otros.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCION

Interesado
Contraloría Regional del Bio Bio
Depto. Comunal de Salud
OF. Partes
Alcaldia

FJDA/GPL/FSF/remf



CONTRATO A HONORARIOS

En Huepil, 21 de Septiembre del 2017, entre la Municipalidad de Tucapel, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut.: [REDACTED] representada por su Administrador Municipal Don Francisco Javier Dueñas Aguayo, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Chileno, Domiciliado en Calle [REDACTED] Comuna de Tucapel, y Don Aliro Antonio Friz Morales, Monitor de Huertos Caseros, Cedula de Identidad N° [REDACTED], Chileno, Domiciliado en [REDACTED] se ha convenido el presente Contrato a Honorarios:

CLAUSULA PRIMERA: El Sr. Aliro Antonio Friz Morales, se compromete a realizar las funciones de Monitor de Taller huertos escolar dirigido a alumnos de séptimo y octavo de la Escuela los Avellanos de Polcura y alumnos de tercer año de la Escuela Alejandro Pérez Urbano de Trupan, cumpliendo con un total de 10 sesiones cada grupo Escolar; además de aportar los materiales, insumos y semillas para la implementación de invernadero y huerto respectivamente. Actividad enmarcada en el Plan de Promoción de Salud 2017.

CLAUSULA SEGUNDO: El Sr. Aliro Antonio Friz Morales, cumplirá sus servicios en una Jornada de 2 horas laborales por cada sección, distribuidas de la siguiente manera:

ESCUELA LOS AVELLANOS DE POLCURA

2 horas los días lunes y jueves, desde las 14:30 – 16:30 hrs.

ESCUELA ALEJANDRO PEREZ URBANO DE TRUPAN

2 horas los días lunes y jueves desde las 12:00 a 14:00 hrs.

CLAUSULA TERCERA: Los Honorarios a percibir serán de \$ 720.000.- (setecientos veinte mil pesos)) impuesto incluido, pagado por única vez al termino del los talleres.

CLAUSULA CUARTA: El Presente Contrato comenzará a regir desde el 21/09/2017 y se prolongará hasta el 26/10/2017.

CLAUSULA QUINTA: El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación de la Encargada de Promoción Comunal Srta. Aurora Ríos Zapata o quien la subrogue.

El Sr. Aliro Antonio Friz Morales deberá presentar la boleta de Honorarios Profesionales extendida a nombre de la Municipalidad de Tucapel, Rut.: [REDACTED] y adjuntando programa, Hoja de Asistencia firmadas por los beneficiarios y fotografías, en oficina de partes del Depto. Comunal de Salud.

CLAUSULA SEPTIMA: Déjese Establecido que el Sr. Aliro Antonio Friz Morales para efecto legal no tiene la calidad de funcionario municipal.

CLAUSULA OCTAVA: La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado y unilateral al presente Contrato, sin expresión de causas, motivo o circunstancia antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de a lo menos con 10 días de anticipación.

CLAUSULA NOVENA: El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 2152211999, Servicios técnicos profesionales, otros.

CLAUSULA DECIMA: El Presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: Para todos los efectos legales su domicilio en la ciudad de Huepil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia

ALIRO ANTONIO FRIZ MORALES
MONITOR DE HUERTOS



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ADMIISTRADOR MUNICIPAL